



**20/2019-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **18 de octubre de 2019**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, y don José Javier Andueza Garcés, asistidos del Interventor de la Corporación, don Abel Alvarez Páez por ausencia de la Secretaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2019.

### **2. Aprobación de la liquidación del segundo semestre del Impuesto de la Contribución 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 9 de octubre de 2019, de **recibos de la Contribución Territorial del primer semestre de 2019**, identificados con los números 20.001 al 27.295 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 133 a 143 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, y del tipo de gravamen para el año 2019 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 31 de octubre de 2018, que se halla publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 226 de 22 de noviembre de 2018.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 7.295 recibos emitidos de la **‘Contribución Territorial del segundo semestre de 2019’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **756.388,34 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 9 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2019, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

### **3. Aprobación de la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 9 de octubre de 2019, de **recibos del Impuesto de Actividades Económicas de 2019**, identificados con los números 1 al 699 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 146 a 158 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 699 recibos emitidos del **‘Impuesto de Actividades Económicas de 2019’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **229.152,53 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 9 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2019, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

### **4. Solicitud de revisión de denegación de becas comedor.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las instancias suscritas por Doña XXXX y Doña XXXXX en las que se solicita la revisión de la denegación de becas comedor para el curso 2019-2020 y visto el informe de Intervención de fecha 2 de octubre de 2019.

Se acuerda:

1º. Dar un plazo de 10 días, a contar desde la recepción de la notificación, para que Doña XXXXX y Doña XXXXX presenten informes del Servicio Social de Base o del Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra que justifiquen las razones que en sus instancias se exponen.

2º. Comunicar este requerimiento a las personas interesadas y al Servicio Social de Base.

## **5. Convocatoria de subvención general para actividades culturales, deportivas y fiestas 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la convocatoria de ayudas para cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social organizados por el Ayuntamiento en el año 2018.

Vista la Ordenanza municipal de subvenciones.

Con el Visto Bueno de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia del Ayuntamiento

Se acuerda:

1º. Aprobar las bases de la convocatoria pública de ayudas para cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social organizados por el Ayuntamiento en el año 2018.

2º. Publicar las bases en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios de la Entidad y en la página Web municipal.”

## **6. Liquidación de subvenciones a Proyectos de Cooperación.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas a la cooperación al desarrollo.

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Técnico Cultural socio comunitario para la concesión de dichas ayudas, así como el informe favorable de la Intervención municipal.

Visto que la propuesta mencionada cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de ayudas y a la normativa vigente en ese Ayuntamiento.

Se acuerda:

1).- Aprobar las ayudas para la cooperación al desarrollo a las organizaciones no gubernamentales que se mencionan a continuación, por los importes que se citan:

<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019</b>		
Entidad	Puntuación	Subvención
JUAN BONAL	71,75	6.529,25 €
COOPERACIÓN POR LA PAZ	70,5	6.415,50 €
ANARASD	82,5	7.000,00 €
MUGARIK GABE	80,25	7.000,00 €
VICENTE FERRER	79,62	7.000,00 €
	<b>384,62</b>	<b>33.944,75 €</b>

total puntos	384,62
total euros partida	35.000,00



1 punto

91,00

2).- Desestimar las ayudas solicitadas por el resto de las Organizaciones no gubernamentales.

3).- Notificar este Acuerdo a todas las organizaciones solicitantes y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.”

## **7. Liquidación convocatoria de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social organizados por el Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2019**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la convocatoria de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social organizados por el Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2019.

Vistas las solicitudes y el Informe de Intervención emitido al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la subvención a las personas relacionadas en el Anexo Nº 1 del Informe de Intervención, por las cantidades que se expresan en el mismo.

2º.- Denegar las subvenciones a las personas relacionadas en el Anexo Nº 2 del Informe de Intervención, por los motivos expuestos en el mismo.

3º.- Notificar este acuerdo a las personas a las que se concede la ayuda, a las que se desestima la subvención solicitada y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

## **8. Aprobación subvenciones bono taxi**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2019

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2019.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la A. Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra emitidos al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

2º.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes, a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) y a los Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a los efectos oportunos.”

### **ANEXO I. LISTADO DE SOLICITANTES. RESOLUCIÓN DE CONCESIONES SUBVENCIÓN BONO -TAXI**

**NOMBRE Y APELLIDOS**

**OTORGAMIENTO**

XXXXX	FAVORABLE
XXXXX	DESFAVORABLE
XXXXX	DESFAVORABLE

## 9. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2019000052, de fecha 16 de octubre de 2019**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 17 de septiembre y 14 de octubre de 2019 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **151.407,87 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2019.”

## 10. Varios.

La Junta, por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo:

### ACUERDO SUBVENCION CAMPAMENTOS DE VERANO EN EUSKERA

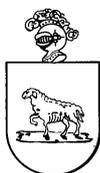
“Visto el expediente tramitado para las subvenciones por campamentos de verano.

Vistos los informes de la Técnica de Euskera y del Interventor del Ayuntamiento.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las subvenciones por la realización de los campamentos, a las personas y por los importes que se indican a continuación:

	Erregistroa Registro	Ordainagiria Justificante	Laguntza Subvención	Izena Nombre	Abizena Apellido	Abizena Apellido
1	2700	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
2	2699	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
3	2680	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
4	2678	350	117,95	XXXXX	XXXXX	XXXXX
5	2677	-----	-----	XXXXX	XXXXX	XXXXX
6	2667	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
7	2666	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
8	2650	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
9	2645	260	87,62	XXXXX	XXXXX	XXXXX
10	2643	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
11	2642	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
12	2628	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
13	2627	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
14	2626	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
15	2624	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
16	2619	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
17	2615	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX



18	2613	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
19	2612	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
20	2609	330	111,21	XXXXX	XXXXX	XXXXX
21	2608	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
22	2594	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
23	2584	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
24	2579	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
25	2573	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
26	2572	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
27	2568	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
28	2553	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
29	2551	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
30	2548	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
31	2537	330	111,21	XXXXX	XXXXX	XXXXX
32	2536	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
33	2534	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
34	2526	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
35	2525	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
36	2523	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
37	2522	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
38	2520	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
39	2518	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
40	2517	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
41	2516	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
42	2513	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
43	2509	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
44	2506	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
45	2505	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
46	2502	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
47	2489	240	80,88	XXXXX	XXXXX	XXXXX
48	2488	----	-----	XXXXX	XXXXX	XXXXX
49	2480	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
50	2479	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
51	2477	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
52	2475	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
53	2471	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
54	2470	265	89,31	XXXXX	XXXXX	XXXXX
55	2465	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
56	2462	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
57	2461	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
58	2460	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
59	2456	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
60	2455	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
61	2452	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
62	2451	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
63	2447	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
64	2444	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
65	2443	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
66	2442	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
67	2441	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX

68	2440	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
69	2437	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
70	2432	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
71	2431	218	73,46	XXXXX	XXXXX	XXXXX
72	2430	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
73	2421	215	72,45	XXXXX	XXXXX	XXXXX
74	2417	260	87,62	XXXXX	XXXXX	XXXXX
75	2416	260	87,62	XXXXX	XXXXX	XXXXX
76	2415	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
77	2411	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
78	2410	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
79	2409	290	97,73	XXXXX	XXXXX	XXXXX
80	2408	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
81	2396	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
82	2395	285	96,05	XXXXX	XXXXX	XXXXX
<b>Gutzira Total</b>		20718	6981,95			

2º.- Denegar la subvención a las siguientes personas por las razones que se exponen:

<b>NOMBRE</b>	<b>RAZONES PARA LA DENEGACIÓN</b>
XXXXX	No cumplir el periodo mínimo de empadronamiento.
XXXXX	No se justifica debidamente el importe abonado por la matrícula tal y como establece la convocatoria.

3º.- Notificar este acuerdo a las personas mencionadas y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:10 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL INTERVENTOR